

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR15
			Versión:	1
	FORMATO	INFORME EJECUTIVO EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	30	Mes:	03	Año:	2022
------------------------------	------	----	------	----	------	------

Nombre de Auditoría	GPAD - Gestión y Prevención de Asuntos Disciplinarios.
Líder de Proceso / Jefe (s) Dependencia(s)/ Responsable:	Andrea Consuelo Lopez Zorro - DAF
Jefe Oficina de Control Interno (E.)	César Sopó Segura
Equipo Auditor	Diego Fernando Guerra Bolaños

1. Objetivo de la Evaluación:

Evaluar el cumplimiento del Procedimiento GPAD- asociado al Proceso de Control Interno Disciplinario, a partir de la verificación de:

- Riesgos asociados al Proceso (Riesgos de gestión, Corrupción y Seguridad de la Información).
- Indicadores de gestión del proceso.
- Controles del proceso de Investigación Disciplinaria y normatividad asociada (Ley 734/2002).
- Gestión Documental (TRD, transferencias documentales, organización documental).

2. Alcance de la Evaluación:

Validación de la aplicación de la ley 734 de 2002 y a ley 1474 de 2011 en lo que respecta al ejercicio de las acciones disciplinarias al interior de la ADRES para las vigencias 2018, 2019, 2020 y 2021.

3. Metodología:

Se presenta el informe de evaluación y seguimiento realizado en el mes de febrero del año 2022, al proceso disciplinario de la entidad en lo pertinente a los procesos adelantados por la dependencia de Control Interno Disciplinario, para lo cual se aplicaron las normas de auditoría, el cual tuvo como objetivo hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento de los postulados legales en materia de disciplinarios, coadyuvar al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, así como, verificar el cumplimiento de las políticas públicas impartidas para dicho proceso en la ADRES relacionado con los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de términos.
- Identificación de la clase de procedimientos (verbal o escrito) por medio del cual se tramitan los procesos.
- Control documental (Archivo y foliación de los expedientes).

El desarrollo del seguimiento se inició con la solicitud de información mediante oficio Nro. 20221300006043 de fecha 01/02/2022 a la Dirección Administrativa y Financiera con copia a los profesionales encargados de la sustanciación de Asuntos Disciplinarios.

La DAF, emitió respuesta mediante oficio Nro. 20221440007493 de fecha 09 de febrero de 2022 y se programó prueba de recorrido para el día 10 de febrero de 2022, la cual por solicitud de los profesionales del proceso se reprogramó para el día 14 de febrero de 2022. En dicha visita se revisó la ejecución de los procedimientos a lo cual los funcionarios de Gestión y Prevención de asuntos Disciplinarios manifestaron que no se han adelantado procesos por procedimiento verbal hasta la fecha, dado que el único procedimiento que se adelanta es el proceso Ordinario.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR15
			Versión:	1
	FORMATO	INFORME EJECUTIVO EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

De la prueba de recorrido se acordó que el día 18 de febrero de 2022, se realizó visita a los expedientes físicos, la cual por solicitud de los gestores de operaciones de gestión de asuntos disciplinarios se aplazó para el día 21 de febrero, verificación en la cual se tomó una muestra de diez (10) expedientes, de acuerdo con la información de aquellos a los que no aplica reserva legal por encontrarse con decisión ejecutoriada.

4. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- El Proceso da trámite pertinente a las novedades disciplinarias en contra de servidores o exservidores públicos de la ADRES, mediante la aplicación de las actuaciones administrativas previstas por la ley, los procedimientos definidos se encuentran apegados a la descripción normativa que permite ejercer una acción disciplinaria. Así mismo, se evidenció que se realizan periódicamente actividades preventivas y de capacitación a los funcionarios de ADRES.
- Conforme a la evidencia encontrada en la muestra seleccionada entre el periodo de los años 2018 hasta diciembre de 2021 y confrontada con los plazos legales establecidos en la Ley 734 de 2002, se observó que el proceso requiere la implementación y el rediseño de controles, a fin de garantizar la aplicación de la normatividad y los objetivos estratégicos de la entidad, así mismo, que la correcta prestación de la función pública no quede solamente regulada por la autogestión del investigador y fallador y se dé cumplimiento de manera sistemática a los términos de ley.
- El área de gestión y prevención de Asuntos Disciplinarios, depende de la Dirección Administrativa y Financiera, por lo cual, no se encuentra ubicada dentro de la estructura organizacional al más alto nivel jerárquico de la entidad, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 734 de 2002 y demás normas concordantes.
- En los indicadores de Gestión del Proceso GPAD, se observó que, para el periodo de junio de 2020 hasta mayo del 2021, se decretó suspensión de términos debido a la emergencia sanitaria por Covid- 19 y estos se reanudaron hasta febrero de 2022, por lo anterior, no se evidenció reporte en la herramienta EUREKA del indicador "Oportunidad en la atención de las quejas o informes recibidos que evidencien posibles faltas disciplinarias" para el periodo mayo - diciembre de 2021, incumpliendo las políticas de medición a la gestión institucional con la periodicidad de reporte del indicador.

Recomendaciones:

- Si bien la Ley 734 de 2002, no establece términos para la etapa evaluativa de la actuación disciplinaria, se considera pertinente recomendar que en el procedimiento interno para la Evaluación de Quejas CID-P-01, se establezcan tiempos entre la recepción de la queja o informe de servidor público y la evaluación de la misma que puede conducir a auto inhibitorio, de archivo, indagación preliminar o investigación disciplinaria, toda vez que se observó que en los procesos disciplinarios abiertos en la Entidad dichas decisiones procedieron en tiempos disímiles. Lo anterior, contribuye a garantizar transparencia e igualdad que debe estar presente en las actuaciones disciplinarias.
- Evaluar la pertinencia de identificar riesgos de corrupción y riesgos de seguridad de la información para el proceso de Control Interno Disciplinario, en consideración a la función ejemplarizante que cumple el proceso disciplinario, no solo en la prevención de conductas reprochables, sino en la sanción de aquellas que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales.

	PROCESO	CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	Código:	CEGE-FR15
			Versión:	1
	FORMATO	INFORME EJECUTIVO EVALUACIÓN	Fecha:	25/11/2019

- Considerar la posibilidad de iniciar la revisión de los procedimientos del proceso de Control interno disciplinario para identificar nuevos puntos de control (preventivos, detectivos y correctivos), que permitan la gestión integral, eficaz y efectiva de los riesgos del proceso, teniendo como elementos para su identificación, entre otros, el propósito del control, donde se indique para qué se realiza, quién lo realiza, dejar evidencia de su ejecución, como también en su ejecución identificar el propósito del control (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo, con el objetivo de llevar a cabo los ajustes y correctivos en el diseño del control y en su ejecución.
- Mantener las actividades preventivas enfocadas a la promoción de conductas y comportamientos al buen servicio en la entidad, entre ellas capacitaciones y charlas. enfocadas a las actividades de cada área, que implican un riesgo de configurar faltas disciplinarias.

5 RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO			
Nombre	Firma	Proceso / Jefe (s) Dependencia(s)/ Responsable	ROLES Y RESPONSABILIDADES (Auditor líder, Auditor, Observador)
Diego Fernando Guerra Bolaños		Evaluación y Control	Auditor.

Fecha de Revisión: 30/03/2022
Fecha de Aprobación: 31/03/2022

Firma:
Firma

Cordialmente,

Cesar Joaquín Sopo Segura
Jefe Oficina de Control Interno (E.)

Elaboró: Diego Fernando Guerra Bolaños.

Revisó: César Sopo Segura.

ANEXOS: Informe de Evaluación y Seguimiento del Proceso de Gestion y Prevención de Asuntos Disciplinarios. GPAD.

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
01	25 de noviembre de 2019	Versión Inicial	Lizeth Lamprea Asesor OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI	Diego Santacruz Jefe de la OCI